

- Duración: 12 meses.
Centro: CIDH de Almería.
- Doña María Ulecía García.
Título proyecto abreviado: Política agraria comunitaria en el medio rural.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Córdoba.
- Doña M.ª Dolores Fernández Romero.
Título proyecto abreviado: Cultivo «In Vitro» Vicia Faberçicer.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Córdoba.
- Doña Ana M.ª Sanz Redondo.
Título proyecto abreviado: Teledetección en Incendios Forestales.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Córdoba.
- Don Javier Mosig Pérez.
Título proyecto abreviado: Optimización Riegos Cultivos Hortícolas en la Costa N. de Cádiz.
Duración: 12 meses.
Centro: CCEA de Chipiona (Cádiz).
- Don Joaquín Hernández Rodríguez.
Título proyecto abreviado: Variación Agronómica del Semiforzado.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Granada.
- Don Juan Carlos Cañillas García.
Título proyecto abreviado: Evaluación Programas Desarrollo Rural.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Granada.
- Doña Laura Álvarez Linarejos.
Título proyecto abreviado: Selvicultura y Conservación y Restauración Encinares.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Granada.
- Doña Lavinia Charlo de Bonilla.
Título proyecto abreviado: Nuevos Sistemas Cultivos de Vid.
Duración: 12 meses.
Centro: E.E. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Doña Carmen Barrau García.
Título proyecto abreviado: Cavity Spot Zanahoria.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Sevilla.
- Doña Berta de los Santos García de Paredes.
Título proyecto abreviado: Control Agentes Antracnosis Fresa.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Sevilla.
- Doña María Colomer Rosa.
Título proyecto abreviado: Simulación Crecimiento Algodón.
Duración: 12 meses.
Centro: CIDA de Sevilla.

Segundo: Actualizar en sintonía con el Plan Andaluz de Investigación y el Plan Nacional de I+D (Programa Sectorial Agrario y Alimentario) las dotaciones económicas de los distintos tipos de becas quedando como sigue:

Tipo de Beca	Dotación ptas./mes
B-1: Tecnología para el desarrollo	110.000
B-2: Doctoral	125.000

Fecha de comienzo de prórroga: 1 de septiembre de 1995.

Terceero: Las condiciones de la prórroga, responden a las mismas características que la beca inicial, contenidas en las resoluciones de convocatoria y de adjudicación.

Sevilla, 16 de agosto de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 17 de agosto de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la prórroga para las becas concedidas por Resolución que se cita.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, vista la memoria del trabajo desarrollado por el becario, así como los informes pertinentes, y teniendo en cuenta lo que prevé el punto 2.2 y 3.5, de la Orden de 28 de mayo de 1992 (BOJA núm. 51 de 9 de junio de 1992), por la que se regula el programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, de la Consejería, respecto a la duración y prórroga de los diferentes tipos de becas.

HA RESUELTO

Primero: Proceder a prorrogar las becas, por los períodos indicados, a los beneficiarios que a continuación se indican, de la convocatoria efectuada y resuelta, por Resolución de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera de 3 de junio de 1994 (BOJA núm. 89 de 15.6.1994), y de 2 de agosto de 1994 (BOJA de 20.8.1994).

- Tipo de Beca: Postdoctorales (B-3).

Don Ángel Ruiz Nieto.
Título proyecto abreviado: Evaluación de Calidad Frutos Subtropicales.
Centro: CIDA de Málaga.

Doña María Dolores Torres Delgado.
Título proyecto abreviado: Fisiología de la Nutrición en Cultivos Subtropicales.
Centro: CIDA de Málaga.

Don José A. Mercado Carmona.
Título proyecto abreviado: Mejora Genética de la Fresa.
Centro: CIDA de Málaga.

Doña Ana María Prados Ligero.
Título proyecto abreviado: Factores Ambientales en Patología Vegetal.
Centro: CIDA de Córdoba.

Don Juan Castro Rodríguez.
Título proyecto abreviado: Optimización sistemas Cultivo Olivar.
Centro: CIDA de Córdoba.

Doña Rafael Ordóñez Fernández.
Título proyecto abreviado: Efectos Laboreo de Conservación en la Fertilidad de los Suelos.
Centro: CIDA de Córdoba.

Doña Fidélina España España. -
Título proyecto abreviado: Reproducción y Fertilidad del Ganado.

Centro: CIDA de Córdoba.

Don José E. González Zamora.

Título proyecto abreviado: Lucha Coordinada Cucurbitáceas.

Centro: CIDH de Almería.

Don Javier Viseras Alarcón.

Título proyecto abreviado: Caracterización Inmunológica.

Centro: CIDA de Granada.

Doña Araceli García Salcedo.

Título proyecto abreviado: Mejora Raza Autóctona de Ovino.

Centro: CIDA de Granada.

Doña Milagros Viniegra García.

Título proyecto abreviado: Cultivo en Calidad del Vino.

Centro: E.E. de Jerez de la Ftra. (Cádiz).

Segundo: Actualizar en sintonía con el Plan Andaluz de Investigación, el Plan Nacional de I+D (Programa Sectorial Agrario y Alimentario) las dotaciones económicas de los distintos tipos de becas quedando como sigue:

Tipo de Beca: B-3: Postdoctorales.

Dotación ptas./mes: 155.000.

Fecha de comienzo de prórroga: 1 de septiembre de 1995.

Tercero: Las condiciones de la prórroga, responden a las mismas características que la beca inicial, contenidas en las resoluciones de convocatoria y de adjudicación.

Sevilla, 17 de agosto de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que dentro del marco del programa sectorial de investigación y desarrollo agroalimentario y pesquero de Andalucía, se convocan becas de formación de personal investigador.

La Orden de 8 de junio de 1994 (BOJA nº 91, de 17 de junio de 1994), establece los objetivos básicos, directrices y normativas generales del programa sectorial de investigación y desarrollo agroalimentario y pesquero de Andalucía, de la Consejería de Agricultura y Pesca para el cuatrienio 1994-97. Dentro de su programación operativa, uno de sus objetivos principales contempla el facilitar la formación e incorporación de capital humano al sistema de I+D andaluz favoreciendo la creación de equipos de investigación multidisciplinares.

La Orden de 28 de mayo de 1992 (BOJA nº 51, de 9 de junio de 1992), de la Consejería de Agricultura y Pesca, define el marco del Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero. Al amparo de ambas, previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia, y habiéndose producido en el año en curso renuncias de beneficiarios de este programa de formación, la Dirección General de Investigación Agraria

HA RESUELTO

1.- Efectuar convocatoria pública para asignar cuatro becas del tipo B.3: de especialización en los temas y Centros que figuran en el Anexo I de la presente Resolución. Estas becas irán destinadas a doctores universitarios que tengan experiencia científico-técnica demostrada en las disciplinas especificadas en el referido Anexo I.

2.- La solicitud de beca deberá venir acompañada de un proyecto científico-técnico sobre el tema seleccionado, así como de la aceptación del coordinador-tutor del proyecto y

del director del Centro donde vaya a realizar el trabajo. La duración será de tres años renovables anualmente, siendo posible una prórroga hasta un cuarto año dependiendo de la duración del proyecto aprobado.

3.- Los importes de las becas serán hechos efectivos mensualmente, con una dotación máxima de 155.000 pts/mes.

4.- El período de disfrute de las becas será a partir del día 15 de noviembre de 1995.

5.- Las dotaciones complementarias de las becas serán según Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992, de hasta 60.000 Ptas/año/becario, para la cobertura del importe de un seguro individual de salud y accidentes.

6.- Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta en el Anexo II se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Investigación Agraria, y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes deberán acompañar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

- Documento acreditativo de estar en posesión del título de doctor (original o fotocopia compulsada).
- Documentos de aceptación en el que figura: Proyecto de Investigación al que se adscribe, Centro en el que se desarrolla, aceptación del coordinador del proyecto y del Director del Centro, con el VSB del Jefe de Departamento y memoria detallada sobre el plan de trabajo para el desarrollo del tema específico con el que se adscribe al Proyecto de Investigación (máxima 3 folios).

- "Curriculum vitae", con mención de la calificación obtenida en la tesis doctoral y acreditación del centro donde realizó la misma, inclusión de las certificaciones de otras becas obtenidas con anterioridad y documentos acreditativos de méritos relevantes que se aducen.

7.- Aquellos titulados universitarios, que actualmente disfruten de una beca al amparo de la convocatoria efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria de 30 de abril de 1993 (BOJA nº 53 de 20/05/93) y soliciten una nueva al amparo de esta convocatoria, su solicitud será tenida en cuenta si el proyecto de formación que presenta reúne las siguientes condiciones:

- Que se inicia una vez finalizado el que están llevando a cabo actualmente (beca inicial más todas las prórrogas posibles).

- Que suponga acceder a un tipo de beca de requisitos de acceso superiores al que hasta ahora han venido disfrutando.

- Que en caso de solicitar una beca del mismo tipo que la que disfrutaban actualmente, el programa propuesto ha de evidenciar inequívocamente una fase diferente de formación, de carácter progresivo en relación a la anterior y necesaria para alcanzar un determinado perfil profesional. Para ello habrán de señalarse los objetivos cubiertos y los a cubrir.

8.- Se valorarán las solicitudes de acuerdo con el baremo de la Orden de 28 de mayo de 1992 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9.- Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Selección y valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y Desarrollo Agrario que estará constituida por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación Agraria.

Vocales: Dos Jefes de Servicio de la Dirección General.
Dos Directores de Centro.
Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.

Secretario: Un Jefe de Sección de la Dirección General.

Los Jefes de Servicio, Directores de Centro y el Jefe de Sección que formen parte de la Comisión serán designados por esta Dirección General.

La Dirección General Investigación Agraria podrá no conceder la totalidad de las becas convocadas previo informe de la Comisión de Selección y Valoración.

10.- A la vista de las propuestas seleccionadas y del tema objeto de estudio, esta Dirección General, dictará la Resolución de la Convocatoria que incluirá por cada adjudicación:

- Nombre del beneficiario, tipo de beca, tema y Centro donde desarrollar el programa de formación.

- Fecha de inicio de la actividad y plazo de tiempo para llevarla a cabo, que puede no coincidir con el solicitado por el aspirante.

- Asignación, en su caso, de fondos con cargo a las dotaciones complementarias.